

REGISTRO GENERAL

Fecha: 02/11/09

SALIDA

Número: 695159

MAOT: 16203 Hora:

04/03/HRG/mgm
Nº Exp.:2008/1747

BIOCLEAN, S.A.
C/ Los Gremios, 2
(Polígono Industrial Pisa)
41927 SEVILLA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE AUTORIZA COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS A "BIOCLEAN, S.A.", EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. (EXPTE. 2008/1747)

En relación con el asunto arriba referenciado, adjunto le remito Resolución del Viceconsejo de Medio Ambiente Nº 432, de 30 de octubre de 2009, folios Nº 2615 a Nº 2620, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Héctor Reyes Gil
Jefe de la Sección Administrativa de Calidad Ambiental Oriental

Las Palmas a 02 de noviembre de 2009

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio Servicios Múltiples II-5ª Planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928.306.550 928.306.560 (Fax)

C/ Avda. de Anaga, 35
Edificio Servicios Múltiples I-6ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
922.475.095 922.475.459 (Fax)

AÑO 2009

Nº: 432

FECHA: 30/10/09

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE AUTORIZA COMO GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS A "BIOCLEAN, S.A.", EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. (EXPTE. 2008/1747)

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de 22 de octubre de 2008 y N° de Registro de Entrada MAOT 22475, se ha presentado en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial solicitud instada por BIOCLEAN, S.A., con CIF A-41611328 y con domicilio en C/Los Gremios, 2- Polígono Industrial Pisa 41927 Sevilla, relativa a la autorización de gestor de residuos peligrosos.

Con la misma fecha se inició el correspondiente procedimiento de autorización de gestor de residuos peligrosos, correspondiéndole el número de expediente 2008/1747.

2.- Con fecha 25 de junio de 2009 y N° de Registro de Salida MAOT 9272 se requiere al interesado para la aportación de aclaraciones y precisiones en relación al procedimiento administrativo de autorización de gestor de residuos peligrosos:

Tras ser revisadas las pólizas entregadas por el promotor, cabe realizar las siguientes observaciones:

Póliza número: 0960870079510

Debe especificarse cuáles son exactamente los módulos de cobertura contratados.

Se asegura un centro de transferencia de residuos peligrosos, lo que sería correcto si lo que se autorizara fuera la actividad de almacenamiento; en lugar de eso, deben asegurarse las actividades de recogida y transporte, y debe por ello eliminarse la referencia que sitúa el riesgo en un centro concreto.

Póliza número: 0960870079254

En las hojas interiores falta la rúbrica del tomador-asegurado. Deben estar adecuadamente rubricadas.

Respecto de ambas Pólizas:

Resulta conflictiva la exclusión que se refiere a obligaciones asumidas o agravadas en virtud de acuerdos, por lo que debería suprimirse o concretarse su contenido, al ser demasiado genérica. (Condiciones Especiales 2.8).

AÑO 2009

Nº: 432


FECHA: 30/10/09

Deben aportarse pólizas en vigor, ya que las que nos ocupan han finalizado, su plazo de vigencia es el 31 de mayo de este año.

Debe en todo caso aportarse póliza o pólizas, en las que quede clara la identidad de los residuos a los que se refiere la autorización, siendo preciso que se especifiquen los códigos LER de los residuos cuya gestión es cubierta por la póliza y que coincidan con aquellos que se autorizarían. Esto no sucede en las pólizas que se aportan.

3.- Con fecha 7 de abril y 1 de julio de 2009, y N° de Registro de Entrada MAOT 9724 y 16360, se presenta por parte de BIOCLEAN, la documentación requerida en fecha 25 de junio de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Primero. El procedimiento para la tramitación de autorización de gestor de residuos peligrosos viene regulado en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias y el Decreto 112/2004, de 29 de julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias.

Segundo. La identificación de los residuos de carácter peligroso se lleva a cabo mediante la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Tercero. Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio.

Cuarto. La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de producción y gestión de residuos corresponde al Viceconsejero de Medio Ambiente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 7 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Visto el expediente administrativo, la legislación aplicable y la Propuesta del Director General de Calidad Ambiental de 9 de octubre de 2009

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar como gestor de residuos peligrosos a BIOCLEAN, S.A., para las actividades de recogida, transporte y entrega a gestor final.

